CUARTO
INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES

JULIO-SEPTIEMBRE 2015

COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Octubre, 2015

Í n d i c e

I. Introducción 1

II. Marco Jurídico 2

III. Informe Cuantitativo 4
1. Sesiones 4
2. Acuerdos 4
3. Informes 5

IV. Informe Cualitativo 6

Cuarto Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015

I. Introducción.

Conforme a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión) debe rendir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), por conducto de su Presidente, un Informe Trimestral de Actividades.

Ante el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, esta Comisión fue conformada el 7 de octubre de 2014, definiéndose en ese acto que sería presidida por el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda e integrada por las Consejeras Electorales Olga González Martínez y Gabriela Williams Salazar, iniciando sus trabajos el 14 del mismo mes y año.

El presente informe da cuenta de las acciones que ha desarrollado la Comisión durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, con apego a sus atribuciones, brindando la información cualitativa y cuantitativa de mayor relevancia que ha derivado de sus trabajos.

De esta forma, se brinda la información respecto del número de sesiones celebradas por la Comisión y se desglosan conforme su tipo; esto es, ordinarias y extraordinarias.

Posteriormente se da cuenta de los Acuerdos adoptados durante la celebración de estos eventos, así como de los informes de los que tuvo conocimiento la Comisión, provenientes de las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; y, del Centro de Formación y Desarrollo.

Cabe destacar que en el periodo que se informa se presentó una vacante de Consejero Distrital en el Distrito XXIV, derivado del fallecimiento del ciudadano Julio Alberto Méndez Santiago, la cual fue analizada y resuelta por la Comisión el pasado 28 de julio.

II. Marco Jurídico.

Todas las determinaciones tomadas por esta Comisión se encuentran sustentadas en el marco legal de la materia.

El artículo 36 del Código, indica que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional que, según el numeral 37 de dicho ordenamiento, son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta.

En el caso de la Comisión, su creación está prevista en forma expresa en la ley, al señalarse en la fracción I del artículo 52 del Código, que el Consejo General deberá integrarla con el objetivo de contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, teniendo como eje central apoyar al Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral en la selección de los ciudadanos y las ciudadanas que, con el carácter de Consejeros Distritales, habrán de ser propuestos para conformar dichos Órganos Colegiados, así como establecer la Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen en dichos encargos.

Los artículos 91, 92, fracción I y 97, párrafo primero del Código, disponen que en cada uno de los Distritos Electorales Uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, entre cuyos integrantes se encuentra un Coordinador Distrital, quien fungirá como Consejero Presidente Distrital durante los Procesos Electorales.

Asimismo, los artículos 95, 96 y 102 del Código, refieren que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal cuyas decisiones se toman por mayoría de votos, que funcionan durante los Procesos Electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda. Se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como por el Secretario del Consejo Distrital y los representantes de los Partidos

Políticos y, en su caso, de los Candidatos Independientes Registrados, todos ellos únicamente con derecho a voz.

En cuanto a la temporalidad de esos órganos colegiados, ésta se encuentra prevista en el artículo 103 del Código, que define que su entrada en funciones comienza a partir de que el Consejero Presidente Distrital convoca por escrito a la sesión de instalación del Consejo Distrital, lo cual debe ocurrir durante la primera semana de febrero del año de la elección, misma que en esta ocasión se celebró el 7 de febrero, concluyendo sus labores al final del Proceso Electoral Ordinario, que de conformidad con el numeral 277 del Código, ello ocurrirá una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno.

Es importante destacar que, con fundamento en el artículo 97 del Código, las y los Consejeros seleccionados mediante el Procedimiento aprobado por la Comisión, durarán en su encargo dos Procesos Electorales.

III. Informe Cuantitativo.

1. Sesiones: Durante el periodo que se informa, la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, celebró un total de 4 sesiones; las cuales, considerando a su tipo, se dividen de la manera siguiente:

a) Sesiones Ordinarias. Se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias en las siguientes fechas: 14 de julio, 25 de agosto y 24 de septiembre, todas de 2015.

b) Sesiones Extraordinarias. Se realizó una sesión con este carácter, el 28 de julio de 2015.

En la tabla siguiente, se identifican en orden cronológico y por tipo cada sesión:

No.	Fecha	Tipo de la sesión
1	14 de julio de 2015	9ª Ordinaria.
2	28 de julio de 2015	14ª Extraordinaria.
3	25 de agosto de 2015	10ª Ordinaria
4	24 de septiembre	11ª Ordinaria
Total		**4**

2. Acuerdos. Durante el periodo que se informa se aprobaron 5 Acuerdos. Destaca el hecho que todos fueron aprobados por unanimidad.

Mes	Número de acuerdos
Julio	3
Agosto	1
Septiembre	1
Total	5

Dichos Acuerdos se presentan en la siguiente relación, la cual está constituida por 5 columnas, en las que se consigna el orden progresivo para el caso del presente Informe, la denominación del Acuerdo, su Clave de Identificación, el punto del Orden del Día en el que se trató y la Sesión en la que se aprobó.

No.	Acuerdo	Clave de Identificación	Punto del orden del día	Sesión
1	Se aprueba la Minuta de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativa a la Octava Sesión Ordinaria, de 22 de junio de 2015.	**CPVOICD-58-15**	1	9ª Ordinaria
2	Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, abril-junio 2015, y se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión lo remita a la Secretaría Ejecutiva para su incorporación en el Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo General.	**CPVOICD-59-15**	3	
3	Se aprueba el proyecto de Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales por el que, derivado de la vacante generada en la Sede Distrital XXIV, se designa al ciudadano que conforme a la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cubrirá esa vacante.	**CPVOICD-60-15**	Único	14ª Extraordinaria
4	Se aprueban las Minutas de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativas a la Novena Sesión Ordinaria, de 14 de julio; y, Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de 28 de julio, ambas de 2015.	**CPVOICD-61-15**	1	10ª Ordinaria
5	Se aprueba la Minuta de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativa a la Décima Sesión Ordinaria, de 25 de agosto de 2015.	**CPVOICD-62-15**	1	11ª Ordinaria

3. Informes. En el presente apartado se da cuenta con el número de informes generados y que han sido del conocimiento de la Comisión La siguiente relación está constituida por cuatro columnas, en las que se consigna el orden progresivo, la denominación del Informe, el punto del Orden del Día en que se trató y la Sesión en la que se tuvo por presentado.

No.	Informe	Punto del Orden del Día	Sesión
1	Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a julio de 2015.	2	9ª Sesión Ordinaria
2	Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a agosto de 2015.	2	10ª Sesión Ordinaria
3	Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a septiembre de 2015.	2	11ª Sesión Ordinaria

IV. Informe Cualitativo.

Por lo que hace al informe cualitativo, sin minimizar los asuntos atendidos por la Comisión, destacan la presentación del Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales por el que, derivado de la vacante generada en la Sede Distrital XXIV, se designó al ciudadano que conforme a la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cubrirá esa vacante; así como los reportes sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva de los meses julio a septiembre, de los cuales se presenta un breve análisis.

1. Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales por el que, derivado de la vacante generada en la Sede Distrital XXIV, se designó al ciudadano que conforme a la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cubrirá esa vacante.

A través de este Acuerdo se cubrió la vacante generada por el fallecimiento del Consejero Distrital Julio Alberto Méndez Santiago, en el Distrito XXIV, por lo que fue necesario realizar la sustitución por el aspirante de sexo masculino correspondiente al primer lugar en la Lista de Reserva. Al respecto, cabe señalar que existían dos ciudadanos en dicha lista, de manera que se contaba con un aspirante adicional.

2. Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a julio de 2015.

Conforme lo consignado en este informe, la Comisión tuvo conocimiento del estado que guardaban los Consejos Distritales y las Listas de Reserva al mes de julio de 2015. Dichos órganos se encontraban integrados con un 50% de hombres y 50% de mujeres, en tanto que las listas mencionadas se componían por 81 varones y 88 damas.

Lo anterior se tradujo en que se encontraban constituidos completamente y por ambos sexos. Consecuentemente existían las previsiones idóneas para atender eventualidades

3. Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a agosto de 2015.

De acuerdo con este reporte, los Consejos Distritales se componían con 50% de hombres y 50% mujeres. En el caso de las listas, se contaba con cuando menos un integrante de cada sexo en cada Lista. En su conjunto, había 88 damas y 80 varones. Esto significa que al momento del corte, se contaba con reservas para solventar cualquier contingencia de integración.

4. Reporte sobre la integración de los Consejos Distritales y Listas de Reserva, con corte a septiembre de 2015.

Conforme a lo indicado en este informe, tanto los Consejos Distritales como las Listas de Reserva, se encuentran integrados conforme a lo consignado en el reporte del mes anterior, pues no se han presentado variaciones ni contingencias que atender.

De esta forma, la Comisión ha adoptado las decisiones y ejecutado las acciones necesarias, tendentes a que los 40 Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados. En el mismo sentido, se cuenta con Listas de Reserva para atender cualquier eventualidad que pudiera llevar a cubrir alguna vacante que se generara en dichos Consejos.